

**ACTA PLENO**  
**SESION Nº 2021/11-PLENO**

**FECHA:** 27 de agosto de 2021.

**LUGAR:** La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

**HORA:** 09:35

**SESIÓN:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

Antonio Puerto García	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
Yolanda Moreno Aparicio	EUPV:SE	Vocal
Iván Escobar Palacios	EUPV:SE	Vocal
Rosa María Ruiz Martínez	EUPV:SE	Vocal
Jonatan Molina Torres	EUPV:SE	Vocal
Antonia García Morote	EUPV:SE	Vocal
José Manuel García Paya	EUPV:SE	Vocal
José Vicente Pérez Botella	EUPV:SE	Vocal
Sergio Puerto Manchón	PP	Vocal
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	PP	Vocal
José Ramon Botella Cañizares	PP	Vocal
Juan Ruiz García	PP	Vocal
María José Cifuentes Rodenas	PP	Vocal
María José Villa Garis	PSOE	Vocal
José Luis Martínez Prieto	PSOE	Vocal
Manuel García Pujalte	PSOE	Vocal
Miriam Molina Navarro	PSOE	Vocal
Miguel Ángel Mateo Limiñana	C's	Vocal
Palmira Escobar García	C's	Vocal
Javier Macia Hernández		Secretario
Paloma Alfaro Cantó		Interventora

**AUSENTES:**

Nuria García Gil (Excusada)	PP	Vocal
Ana Vanesa Elvira Sánchez (Excusada)	PSOE	Vocal

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

### 1. GSEC-Secretaría. 2021/1-SSO.

**ASUNTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PLURIANUAL-CONTRATO PROGRAMA ENTRE CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2024 REF.: 2021/1-SSO. MTC.**



**VideoActa:** [Pleno Extraordinario sesión núm.11/2021, de 27 de agosto](#)

### 1. GSEC-Secretaría. 2021/1-SSO.

**ASUNTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PLURIANUAL-CONTRATO PROGRAMA ENTRE CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2021-2024 REF.: 2021/1-SSO. MTC.**

**Video 01:** [Punto 01](#)

## INTERVENCIONES

**D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado):** Ya en la Comisión de Servicios Generales y a la Persona estuve comentando un poco el sentido de la propuesta, pero voy a intentar exponerlo brevemente. Como sabéis, y si no, para la gente que nos esté viendo lo explico, los Servicios Sociales en los ayuntamientos, tanto en el de Aspe como el de cualquier municipio, se desarrolla como se desarrolla porque viene financiado a nivel autonómico. Los Servicios Sociales es una competencia autonómica de la Consellería y lo que hace es financiar estos servicios sociales para que se puedan prestar en la administración de más proximidad al ciudadano como somos los ayuntamientos. Hay que pensar o hay que hacerse una idea que estos servicios serían inabarcables a nivel económico para los ayuntamientos puesto que el importe, no solo en personal, sino también en los servicios y en los recursos que se prestan, pensemos en ayudas económicas, servicios de ayuda a domicilio, dependencia, etc., etc., sería inabarcable. La

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



fórmula con la que la Consellería financia estos servicios a todos los ayuntamientos de la Comunidad hasta este año era a través de una subvención nominativa que cada año venía consignada en los presupuestos de la Consellería y que a cada ayuntamiento en función de la población que tuviera y de otros criterios nos venía una cantidad determinada. Para que nos hagamos una idea, en 2020 esta cantidad fue de 790.000€. A raíz del desarrollo de la nueva ley de Servicios Sociales, donde la Consellería quiere darle un giro total al modelo de servicios sociales en la Comunidad, la Consellería plantea eliminar esa fórmula de subvencionar los servicios sociales en todos los ayuntamientos, que es la subvención nominativa que he comentado, para crear una nueva fórmula llamada contrato programa. ¿Qué es un contrato programa? Pues es, de alguna manera por llamarlo así, un convenio que se establece entre los ayuntamientos y la Consellería donde se establece un compromiso a cuatro años del importe que la Consellería va a subvencionar a cada ayuntamiento. Digamos que es un convenio que se llama plurianual para asegurar la cantidad que se subvenciona, lo cual también ayuda en gran parte a los ayuntamientos a prever el dinero que van a recibir, y sobre todo también, a generar créditos para poder utilizar ese dinero para contrataciones y para otras cuestiones. En este caso, la subvención que este año le correspondería al ayuntamiento a través del instrumento del contrato programa este año en 2021 llegaría a un total de 1.075.590€, alrededor de 285.000€ más que el año pasado. En principio, uno de los sentidos de esta fórmula es ese, el ir incrementando, el ir apoyando cada vez más a los ayuntamientos, sobre todo también, el objetivo de ese contrato programa es dejar claros qué programas y servicios se subvencionarán a cada ayuntamiento, y qué cantidad anual se va a subvencionar a cada ayuntamiento, y en principio creemos que es una medida bastante positiva. Independientemente de que nos pareciera más o menos positiva, yo como concejal de Servicios Sociales, creo que hablo en nombre del equipo de gobierno, nos parece una medida que refuerza y que da valor a los Servicios Sociales. Quiero dejar claro que es una cuestión ésta que tenemos aquí, que de alguna manera depende la financiación de los servicios sociales, en este caso del ayuntamiento, de la aprobación de este Convenio o no. Es decir, este Convenio-Programa, este contrato programa va a ser la única fórmula por la cual se va a poder subvencionar todos estos servicios sociales, y cuando hablo de servicios sociales hablo de dependencia, hablo de ayudas económicas, etc., etc., en todos los municipios de la Comunidad. Ha habido ya algunos ayuntamientos que ya lo han aprobado, tengo que decir desde aquí antes de nada, dar las gracias a todo el personal técnico que ha trabajado, no tanto en la elaboración del Convenio puesto que es un modelo que la Consellería ha mandado a cada ayuntamiento, sino todas las memorias preceptivas para que esto haya llegado aquí, y hablo desde Secretaría, hasta Recursos Humanos, Recursos Económicos, Intervención, y por supuesto también Servicios Sociales, donde la Coordinadora actual, Rosa Romero ha hecho un trabajo ingente en la Memoria necesaria para recoger qué implica para el ayuntamiento el firmar este convenio interadministrativo a cuatro años. Sin más, una vez expuesto esto,

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



obviamente solicito el voto favorable de todos los grupos, no solamente porque creo que puede ser una buena fórmula, creo que ahí quizá podemos entrar en desacuerdos entre los diferentes grupos, pero obviamente también apelar un poco a la responsabilidad o a la necesidad de que los servicios sociales pues obviamente se sigan financiando con esta cifra, y como he dicho, este año sería 1.075.000€ que no se recibirían por parte del ayuntamiento sin la adhesión a este contrato programa, muchas gracias.

**D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos):** Buenos días, nosotros vamos a mantener el criterio que hace unos días mantuvimos en la Comisión previa donde nos abstuvimos. En principio es una abstención en el sentido de no estar de acuerdo con este tipo de convenios programas que saca la Consellería, en la medida en que te hace responsable de esa gestión, se lava las manos la Consellería a nivel autonómico, y para eso ¿para qué queremos gobierno autonómico? Pues vamos al Estado centralista, no hace falta gobierno autonómico, si van a hacernos que la gestión la llevemos los ayuntamientos cuando la competencia es de la propia Comunidad. Y digo abstenernos en el sentido de que vamos a facilitar, lógicamente, que se firme el convenio y que se reciba el dinero. ¿Por qué nos abstenemos? Por lo que estoy diciendo, por lo que se discutió en la Comisión, que todos los partidos estábamos de acuerdo, bueno, por lo menos con el concejal Portavoz de Izquierda Unida estábamos de acuerdo con las críticas que hacíamos. El convenio quizá no respondía a una realidad, pero, además, bueno, tiene cosas positivas por el tema de la temporalidad, los cuatro años que dan una seguridad, pero como digo, da más dinero pero hace recaer en los ayuntamientos la gestión de todo ese tema. Y me remito a los informes técnicos, no hay mucho más que leer, aquí tengo el informe en donde hay una crítica a este convenio, un informe en el propio documento que sometemos, donde habla de la insuficiencia de los recursos que destinan y de una serie de obligaciones en el ámbito de recursos humanos que puede causar perjuicios al ayuntamiento, ahí está, en la página 6 de lo que venimos a aprobar, dice: ".../...No obstante no podemos obviar que la firma de dicho contrato programa, supondrá una serie de obligaciones a asumir por parte del Ayuntamiento de Aspe a la hora de ejecutar las competencias en ella reseñadas, lo cual con independencia de la subvención que pueda aprobar la Consellería, la cual a todas luces es insuficiente, no garantiza una estabilidad en el tiempo, .../...". Aparte de las tensiones de tesorería que dice el informe, etcétera, etcétera. Como no quiero alargarme, en cualquier caso, nosotros nos abstenemos sin perjuicio de que, por eso dejamos que se apruebe el convenio, en la medida en que una abstención no es una oposición, por lo que estoy diciendo, porque por un lado puede ser positivo, pero por otro lado no es tan positivo, por tanto, nuestro voto va a ser la abstención.

**D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE):** Buenos días, gracias señor Alcalde. El Partido Socialista anuncia, como no puede ser de otra manera, su voto afirmativo a este acuerdo porque consideramos que es una herramienta

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



importante para el ayuntamiento de Aspe, para lo que siempre ha defendido el ayuntamiento de Aspe mientras que hemos gobernado los socialistas y hemos estado participando en los gobiernos, y ahora que tenemos la oportunidad de prestar nuestro apoyo lo seguiremos haciendo hasta el final. Estamos hablando de que es un convenio que detrás tiene personas, que los servicios sociales están principalmente dirigidos a personas vulnerables y no podemos olvidar que cualquiera de los que estamos aquí, cualquiera de las personas que nos están escuchando en estos momentos o más adelante, puede caer en esa vulnerabilidad. El ayuntamiento de Aspe, a pesar de las leyes que se han ido dictando a lo largo de los gobiernos, dijéramos de derechas, el partido socialista ha tenido muy claro que los servicios sociales no solamente había que mantenerlos como así lo hicimos cuando se crearon bajo nuestros gobiernos de los años 90, sino que hay que reforzarlos. Hemos utilizado siempre recursos propios para mantener durante el mayor tiempo posible el mejor servicio, y con el mayor número de técnicos siempre que ha sido posible. En este momento lo que damos es un sí de nuevo a este compromiso, un compromiso de reforzar esta cuarta pata del estado de bienestar, y que creo que es fundamental para mejor convivencia y para que seamos un pueblo en el que sus ciudadanos en un momento de necesidad puedan buscar y encuentren ese apoyo. Siempre hemos defendido que hacía falta más personal, lo hemos puesto cuando ha sido nuestra obligación en la medida que ha sido posible, hemos reivindicado sobre todo en estos últimos años de pandemia que se reforzaran los servicios sociales, a veces se han hecho hasta incluso oídos sordos por parte del equipo de gobierno cuando advertíamos por parte del Partido Popular y de Ciudadanos, cuando advertíamos de que nos estábamos equivocando con las partidas para poner a personal, sabemos de las dificultades que tienen los técnicos y el personal adscrito a los servicios sociales, lo sabemos del esfuerzo que día a día hacen para utilizar al máximo los recursos que se ponen desde el presupuesto y desde los que llegan de la Generalitat, sabemos la importancia que tiene que haya una plantilla suficientemente dotada y creo que con este sí estamos reforzando ese compromiso. Hemos leído los informes jurídicos y de Intervención, como no puede ser de otra manera, se nos advierte de algunas circunstancias que están en nuestra mano poner solución, y que también estos informes vienen a advertir que, con las leyes actuales, ahora algunas suspendidas, tendríamos problemas. Confiamos en que el buen gobierno de la nación tome las medidas necesarias para dar autonomía a los ayuntamientos que en su día se quitó con las leyes de Racionalización y Sostenibilidad, esas leyes que impedían que pudiéramos contratar sabiendo que somos la administración más cercana a los ciudadanos, y por eso confiamos en este convenio, que quizá pueda ser mucho más mejorable, pero lo que sí que sabemos es que va a paliar un problema que hemos venido arrastrando en los últimos años. Que a pesar de que hemos estado recibiendo muchísimo más dinero para atención de estas personas vulnerables hemos tenido que estar soportando con los recursos ordinarios de nuestro presupuesto, haciendo verdaderas obras de arte para poder seguir manteniendo

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



otros servicios hasta que se generaran los créditos que en la línea nominativa de la Generalitat nos correspondían y pudiéramos hacerlos efectivos en otras líneas generando crédito, por lo tanto va a paliar esta circunstancia, yo creo que es positivo, creo que cuando hablamos de personas no deberíamos de hablar de competencias, los ayuntamientos deberíamos de tener unas competencias mínimas, no unas competencias tope como siempre ha sido hasta que los gobiernos conservadores consideraron que éramos administraciones menores de edad. Desde aquí vuelvo a reiterar nuestro apoyo e instamos al equipo de gobierno que adopte las decisiones oportunas para paliar, en la medida de lo posible, todas las advertencias que con respecto al tema de personal nos están haciendo desde el órgano Interventor y desde Secretaría, muchas gracias.

**D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP):** Gracias señor Alcalde, buenos días, compañeros de la Corporación. Pues para que haya un poco de todo el grupo Popular va a votar que no, y no vota que no a una propuesta del equipo de gobierno, dada que ya está asegurada la mayoría absoluta, ocho concejales de Izquierda Unida y cuatro concejales del Partido Socialista, el convenio va a salir adelante, pero no votamos que no a una propuesta del equipo de gobierno de Aspe o a una gestión del equipo de gobierno de Aspe, votamos que no a lo que a todas luces es un chantaje por parte del Consell a los ayuntamientos, el concejal lo ha dicho: *“apelo a la responsabilidad”*, pero la única forma que tenemos de financiarnos es aceptar este contrato programa mezquino que nos trae el Consell a los ayuntamientos. Hablamos de personal, y ahí están los informes, el concejal de Ciudadanos ha hecho referencia a los informes, yo no voy a reiterarme, pero es cierto que los informes, en el tono que lo hacen la Secretaría y la Intervención de este ayuntamiento, se repiten en todos los ayuntamientos de la provincia con los que he tenido ocasión de hablar, pero pocas veces hemos visto informes tan duros, tan claros y tan evidentes, de lo que nos está proponiendo la Consellería, que es una vez más, cargar a los ayuntamientos con todo aquello que yo te diga, de forma irregular, lo vuelvo a decir, yo creo que es super recurrible este recursos, hay una frase en alguno de los informes que así lo denota, que está hecho en contra de cualquier cuestión de seguridad jurídica, tiene errores por todos los lados, pero como digo, hay un informe de Intervención y Secretaría, pero es que el informe técnico de la propia Coordinadora de Servicios Sociales pone de manifiesto exactamente lo mismo, no estamos acostumbrados en el ayuntamiento a que los técnicos de un área coincidan en estas cuestiones con la Intervención y la Secretaría del ayuntamiento, suele haber cierta disparidad. En este caso no hay, entonces es la Técnico de Servicios Sociales la que dice que *hay que poner de manifiesto que el personal que preste sus servicios con cargo al “contrato programa” percibirá sus retribuciones conforme a los convenios del Ayuntamiento de Aspe, no conforme a los módulos que contempla la GVA, pues se trata de unos módulos totalmente obsoletos respecto a las retribuciones del Ayuntamiento de Aspe. Además, poner de manifiesto que los importes de los gastos que se señalan, no incluyen los conceptos extrasalariales como productividad, ayudas sociales, etc. El*

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317





*incremento del personal supondrá que dichos conceptos se habrán de repartir entre una plantilla más numerosa. Por último, advertir que la suscripción del presente “contrato programa” supondrá contribuir al incremento de la temporalidad entre la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento de Aspe, por cuanto la tasa de reposición de efectivos no permitirá la creación de las plazas necesarias que exige el “contrato programa”. O sea, nos pone a los pies de los caballos. En cuanto a la financiación se desprende también de la propia Memoria Técnica, y así lo hace suyo ese informe la Intervención que para el año 2021 tenemos que asumir de los recursos propios del ayuntamiento 394.700€, y para 2022, 2023 y 2024, 427.816€. Lo decía también el otro día en la Comisión, de acuerdo, creo que es necesario que las prestaciones, las subvenciones, las financiaciones por parte de las autonomías se alarguen en el tiempo, no vayamos a subvenciones nominativas de cada año de saber qué me viene o qué no me viene, que tengamos un panorama mucho más despejado, pero esto es un poco perverso, a cambio de asegurarte cuatro años te lo hago conforme yo te digo, te digo que consolides personal, que sean estructurales, aunque luego te digo que puedes hacerlo para contratos temporales, ¿en qué quedamos? ¿queremos terminar con la temporalidad en las administraciones o es la propia Consellera la que nos dice: contrata temporalmente mientras dure el contrato programa? A ver si nos entendemos, porque es que esto realmente es un galimatías. Y encima para prestar aquello que yo te digo que tienes que prestar pon el dinero, pon la gente que yo te digo que tienes que poner, pero yo te doy este dinero y tú pones el resto del dinero, eso es en pocas palabras este contrato programa. Y es más, para prestar aquellas cuestiones de servicios sociales que sí que son competencia exclusiva de la Consellería y no del ayuntamiento, no te delego la competencia, colaboro en la financiación y organización, pero ¿esto qué es? delégume usted la competencia, lo dice bien claro también la Interventora: “.../...En consecuencia, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la comunidad autónoma puede delegar la Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, con la correspondiente financiación económica. En el presente caso, a través del contrato programa no se delega, sino que la Generalitat «colabora y coordina interadministrativa y financieramente los servicios sociales», económicamente con un 92%.../...” O sea, vamos en contra de la Ley de Bases del Régimen Local, o sea, de acuerdo, avancemos en la financiación a cuatro años de los servicios sociales, pero hagámoslo bien, hagámoslo bien, es que este Consell tiene la facilidad para poner cosas que en discurso aparecen como muy interesantes, como muy loables, el discurso buenista que ha hecho la portavoz del partido Socialista, pero señores del Consell háganlo bien, háganlo bien, dejémonos de demagogia, dejemos de vender que avanzamos en la financiación de los servicios sociales municipales, no señor, se avanza de boquilla, se avanza en dar cuatro años pero nos ponen en una situación a los ayuntamientos en estos momentos, donde los recursos sabemos todos que los tenemos hondísimos, donde hemos retraído ingresos para facilitar ayudas, donde hemos eliminado tasas, y aquí nos dicen : usted va a prestar esto porque yo lo digo, contratando a la gente porque yo lo digo, y donde falta dinero se lo busca usted, esto es un chantaje en*

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



toda regla, por lo tanto, el Partido Popular no dice hoy que no a una propuesta del equipo de gobierno de Izquierda Unida, entiendo que ustedes como equipo de gobierno no tienen más remedio que votar que sí, es un trábala que nos pone otra vez el Consell a los ayuntamientos, entiendo que el partido Socialista, hombre, yo creo que de triunfalismos pocos, María José, entiendo que digáis que lo asumís pero aquí no hay ninguna maravilla, esto es un caramelo y un regalo envenenado para los ayuntamientos, y eso lo sabemos todos. Pero el partido Popular, creo que los ayuntamientos tenemos que empezar a decir no a la mentira social de este Consell, no a lo que nos venden y lo que luego en realidad termina siendo. Hace un pleno o hace dos, veíamos aquí el convenio para el tanteo y retracto, y luego nos enteramos que el año pasado la Consellería de Vivienda sólo ejecutó un 32% del presupuesto que tenía para emergencia habitacional, es una tomadura de pelo. Nos mandan cosas, salen, dicen, hablan que avanzamos, pero luego la realidad es muy tozuda y los datos están ahí, y son muy tozudos. Y ahora aquí venimos a avanzar en servicios sociales municipales y resulta que la señora Oltra ha pagado el 40% de la renta valenciana de inserción, a las puertas de septiembre, y resulta que a la señora Oltra se le mueren 14 valencianos todos los días sin haber cobrado las ayudas de emergencia, las ayudas de la dependencia, cuando aquí se facilita y se agiliza pero vamos a Valencia y por cuestiones administrativas el tapón sigue estando en Valencia, y sin embargo viene aquí a decirnos que con esto se avanza en los servicios sociales municipales, pues no señores, el partido Popular por responsabilidad con este ayuntamiento y por responsabilidad de oposición que este que es nuestro partido hace en Valencia, es decir, no a más mentiras del Consell, no a este chantaje a los ayuntamientos, por lo tanto, entendemos que tiene que salir, porque es que me parece perverso, ustedes tienen que aprobarlo antes de final del 2021, si no se quedan sin financiación. Ojalá desde la Federación Valenciana se promoviera alguna acción, y ojalá fuesen muchos los ayuntamientos que dijeran no firmamos el contrato programa, ¿va a dejarme, usted, Consell, sin financiación, a un montón de ayuntamientos? Así están, desde pequeñitos, Agost, Campello, lógicamente hablo de ayuntamientos del partido Popular donde conozco a los alcaldes, pero aquí es un ayuntamiento de Izquierda Unida y los informes de un ayuntamiento regentado por Izquierda Unida, como del Campello regentado por el Partido Popular o el propio Alicante, los informes técnicos tanto de Servicios Sociales como jurídicos y de Intervención son exactamente los mismos, y ponen el acento en los mismos sitios. Entonces tenemos que plantarnos de una vez y decir no señor del Consell, usted se lleva el contrato programa, lo revisa, lo rehace, no nos pone el pie en el cuello y luego lo firmamos. Pero venir aquí a presionar, o lo firmas o no hay dinero para servicios sociales, me parece que es perverso, como decía María José, cuando hablamos de personas, como hablamos de personas tú no puedes decir que no, y entonces te vas a comer lo que yo te mande, y luego, al año que viene veremos a ver, si hay que subir salarios, si no hay que subir salarios, yo te voy a dar lo mismo, ya sabes lo que te voy a dar, tú verás lo que haces. Y dentro de cuatro años se termina el contrato programa y has

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317





consolidado a gente, a ver qué haces con la gente. Me parece una perversión por parte del Consell y una poca vergüenza. Y a eso es a lo que el Partido Popular dice no hoy, no a la gestión de este equipo de gobierno en este caso concreto, no a la gestión del concejal ni a la gestión del equipo de gobierno de Izquierda Unida, decimos que no al chantaje que nos manda el Consell y a la mentira social del Consell que ya va siendo ya algo escandaloso, gracias.

**D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado):** Simplemente agradecer que el punto, que como se ha comentado anteriormente, tenía que salir por mayoría absoluta, pueda salir adelante, y bueno, lo comenté en la Comisión y lo voy a decir aquí también, considero que es una buena herramienta, obviamente los informes técnicos recogen, como no podía ser de otra manera, también por lo que decía Sergio, obviamente independientemente del color político que hubiera en este ayuntamiento o en el de Campello, me parece que es de buena salud de cualquier ayuntamiento el hecho de que los informes técnicos no se vean influidos por el color político que haya en el ayuntamiento, por eso probablemente dos ayuntamientos de colores políticos tan diferentes vayan en la misma línea. Pero al margen de eso, considero o entiendo que el Consell también será consciente de estas cuestiones y entiendo que desarrollará también normativa referente a prevenir estos posibles problemas que puede generar el contrato programa. De todos modos, creo que nuestra labor como administración local es acogernos a esto porque es la fórmula que nos permite seguir adelante con los servicios sociales. En caso de que esta fórmula genere algún problema, va a ser un problema generalizado para todos los ayuntamientos de la Generalitat y entiendo que se paliaría o se solventaría cualquier cuestión, pero bueno. Creo que esto está bien que lo pongamos sobre la mesa y que reflexionemos sobre ello, pero creo que queda un poco al margen de nuestras competencias como administración local, y el objetivo de hoy que era, al fin y al cabo, sacar adelante este punto, parece que se va a llevar a cabo y agradezco a todos los grupos.

## ANTECEDENTES

1º Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Comunicado de la Directora General de Gestión y Organización del Sistema, de fecha 29/12/2020, en el que se informa que de conformidad con lo que establece la Disposición Final Segunda del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, el contrato programa como instrumento jurídico que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativas en materia de servicios sociales, entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

2º Comunicado a Alcaldía de la Vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 06/05/2021, en el que se informa del nuevo

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



modelo de financiación e implantación del contrato programa y se remite el documento modelo del contrato programa.

3º Instrucción 3/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativas a la tramitación del contrato programa entre la Vicepresidencia y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, en la que se describen las actuaciones a realizar por las entidades locales para la tramitación del contrato programa.

4º Instrucción de la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, remitida el 02/07/2021, sobre la nueva organización territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tras la entrada en vigor del Decreto 34/2021 de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, siendo al mismo tiempo el marco de referencia para la planificación del sistema.

5º Informe, recibido el 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local sobre personal de las Entidades Locales en materia de Servicios Sociales.

6º.- Memoria justificativa del convenio emitida por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 28 de julio de 2021.

7º.- 29 de julio de 2021: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la aprobación del convenio interadministrativo.

8º.- 12 de agosto de 2021: Informe Jurídico de Secretaría núm. 92/2021.

9º.- 13 de agosto de 2021: Informe de Intervención relativo al control financiero.

10º. 19 de agosto de 2021: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona.

## CONSIDERACIONES

Primera.- En virtud de lo previsto en el art. 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, *“las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.”*

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



De conformidad con el apartado 1 de artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en su caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”* De igual manera se pronuncia el art. 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además, en este mismo sentido, el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de la misma este tipo de convenios de colaboración.

Segunda.- Según artículo 47 la Ley 40/2015, *“los convenios que suscriban las Administraciones Públicas deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas... y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas...”* Nos encontramos por lo tanto ante un convenio interadministrativo mediante el que se pretende establecer, en base al principio de colaboración establecido en el art. 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio entre el Ayuntamiento de Aspe y la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

Tercera.- Por su parte el artículo 48 la Ley 40/2015 establece que los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio. A este respecto, el informe de Intervención de fecha 13 de agosto de 2021, concluye lo siguiente:

**“PRIMERA.-** *Que en el expediente obran todos los informes necesarios para la firma Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021 - 2024.*

**SEGUNDA.-** *Que dicho contrato programa supondrá un incremento del gasto en materia de personal, el cual tendrá que ser financiado mediante reducción de otras aplicaciones de gastos, o bien mediante un incremento en los ingresos.*

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



***No podemos obviar la situación económica actual y la grave crisis sanitaria y económica ocasionada por la COVID-19 y su impacto en las políticas financieras y presupuestarias, lo cual podría conllevar un problema en la presupuestación municipal, recordando que tal y como se advirtió por parte de esta intervención en los informes de control financiero del presupuesto y de la modificación de créditos número 19/2021***

*Ello tendría como consecuencia la necesidad de incrementar el presupuesto en dicha cuantía recordando que en el presente ejercicio debido a la reducción de ingresos motivada por la reducción de tasas e Impuestos municipales, así como por la suspensión de determinadas ordenanza fiscales dada la situación de la COVID 19, y como consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados en fecha 20 de octubre de 2020, se utilizó el remanente líquido de tesorería para habilitar créditos para la realización de convenios que tradicionalmente venían siendo presupuestados en el presupuesto general. Advirtiendo esta intervención en el informe de control financiero emitido con ocasión de la aprobación del presupuesto y la modificación presupuestaria correspondiente que no supone un verdadero ajuste del gasto acorde con el espíritu de dicha suspensión de las reglas fiscales, sino la utilización de un recurso que en el presente ejercicio se permite su utilización sin consecuencias en la estabilidad y regla de gasto, dada la suspensión de las reglas fiscales por el congreso de los diputados. Entendiendo esta intervención que dicha actuación si bien legal, no supone una racionalización del gasto.*

*Por otro lado, no podemos obviar que el Remanente Líquido de Tesorería ha sido utilizado en su totalidad, advirtiendo esta intervención en su informe de control financiero con ocasión de la modificación número 19/2021, que dicha circunstancia podría dar lugar a tensiones de tesorería, recordando que si bien las reglas fiscales se encuentran suspendidas, en virtud del principio de responsabilidad fiscal y la prudencia establecido en el artículo 8 de la LOEPYSF el cual sigue plenamente vigente, la Corporación, aún con las reglas fiscales suspendidas debe seguir trabajando en la línea de conducta prudente en términos financieros y presupuestarios que los establecidos en ejercicios anteriores, manteniendo una regla moderada del gasto, más cuando muchas de las aplicaciones que se han suplementado tienen origen en la no presupuestación debido a la reducción de ingresos en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2021.*

*Debiendo la proyección de nuevos o mayores gastos debería hacerse con un horizonte temporal más amplio, más allá del 2021, de forma que no ponga en riesgo la vuelta a la ortodoxia fiscal en el ejercicio 2022. Además, no puede olvidarse el motivo por el que se ha producido la suspensión de las reglas fiscales: dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia, no financiar gastos que no tuvieran cobertura en el anteproyecto del presupuesto, y ese es el sentido que cada Entidad Local debiera dar a su mayor gasto, la reactivación económica del país, evitando incurrir en gasto estructural permanente.*

*Igualmente, en el caso de que las tensiones de tesorería tuvieran como consecuencia el incumplimiento del PMP supondrá un reajuste del plan de tesorería y la estructuración del mismo.*

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



*Y para finalizar señalar que la creación de dichas plazas y puestos de carácter estructural, incrementaría la alta tasa de temporalidad existente en el ayuntamiento. Compromisos que para el Ayuntamiento de Aspe suponen una serie de obligaciones sobre todo en el ámbito de gestión de recursos humanos, dada la necesidad de incrementar la plantilla y la RPT al considerarse puestos estructurales, el alto índice de temporalidad del personal municipal, al haber asumido la gestión directa de determinados servicios externalizados, y las limitaciones a la OEP reguladas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado. Ello con independencia de que el capítulo I sobrepasaría el 50 por cien del presupuesto general, cuestión que puede suponer tensiones de tesorería.*

*Asimismo, advertir, que el Ayuntamiento Pleno en reiteradas ocasiones aprobó la reducción y suspensión de determinadas ordenanzas fiscales que suponen una reducción sustancial en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, esta disminución del presupuesto de ingresos se ha de corresponder con una reducción en el presupuesto de gastos.*

*Dicha situación ya se advirtió por la Intervención en las sesiones plenarias correspondientes, en informes de asesoramiento requeridos; asimismo se advertía que con esta reducción de los ingresos se hace necesario reducir los gastos, cuestión no solventada en el propio presupuesto, al habilitar el RLT para gastos de carácter estructural.*

***Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Aspe para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021 - 2024, atenta a lo establecido en las LPGE, aumentando la temporalidad municipal, No obstante no podemos obviar que la firma de dicho contrato programa, supondrá una serie de obligaciones a asumir por parte del Ayuntamiento de Aspe a la hora de ejecutar las competencias en ella reseñadas, lo cual con independencia de la subvención que pueda aprobar la Consellería, la cual a todas luces es insuficiente, no garantiza una estabilidad en el tiempo, al contrario que la asunción de funciones emitidas, subvención que recordemos no se encuentra garantizada en el tiempo.***

*Compromisos que para el Ayuntamiento de Aspe suponen una serie de obligaciones sobre todo en el ámbito de gestión de recursos humanos, dada la necesidad de incrementar la plantilla y la RPT al considerarse puestos estructurales, el alto índice de temporalidad del personal municipal, al haber asumido la gestión directa de determinados servicios externalizados, y las limitaciones a la OEP reguladas en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado. Ello con independencia de que el capítulo I sobrepasaría el 50 por cien del presupuesto general, cuestión que puede suponer tensiones de tesorería."*

Cuarta.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en sus artículos 49.1.24<sup>a</sup> y 49.1.27<sup>a</sup> establece la competencia exclusiva de la Generalitat sobre los servicios sociales, las instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317





La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana (en adelante Ley 3/19) tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales. De acuerdo con la misma, corresponden a la Generalitat las competencias que establece el artículo 28.1; los municipios de la Comunitat Valenciana, por sí solos o agrupados, conforme a la normativa de régimen local, así como estatal y autonómico aplicable, tendrán las competencias propias que establece el artículo 29.1 de dicha Ley.

Quinta.- El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020) tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019 así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa. Este decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.

Sexta.- Según el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio deberá ir acompañado de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el resto de requisitos que establezca la legislación. Consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 28 de julio de 2021, elaborada por la Coordinadora de Servicios Sociales, en la que se da cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Séptima.- La regulación del contenido mínimo que deben contener los convenios se encuentra en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en términos similares, en la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 111. Revisado el borrador de convenio tipo a suscribir se acredita que el contenido del mismo se ajusta a lo dispuesto en dichos artículos.

Octava.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo, es el Pleno, de conformidad con el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, quien mediante Acuerdo adoptado en sesión de 2 de agosto de 2019, delegó la aprobación de convenios interadministrativos en la Junta de Gobierno Local, “siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones” (sujetas a mayoría absoluta). El objeto del convenio lo constituye concretar, para el periodo 2021-2024, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, en concreto:

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317





- a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019.
  - b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico.
  - c) La financiación de atención secundaria hasta que se produzca lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2019,
- cuestión diferente de las figuras citadas, pero que sin embargo se considera de entidad suficiente para ser sometida al Pleno, teniendo en cuenta tanto la plurianualidad como la envergadura económica del convenio, que conlleva unas obligaciones a las que el Ayuntamiento se compromete.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

### ACUERDO

Adoptado por doce votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, de los diecinueve miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE. Total: doce votos.

**Votos en contra:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

**Abstenciones:** 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración contrato programa entre el Ayuntamiento de Aspe y la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la colaboración y coordinación interadministrativa y , siendo su contenido el que se acompaña como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación del Municipio, para la firma del convenio de colaboración CONTRATO PROGRAMA.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/Servicios Sociales, y Recursos Económicos/Intervención.

### ANEXO.

Figura en el expediente 2021/1-SSO Mytao.

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317



En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:08 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/11-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 17/2021, celebrada el día 27/10/2021.

PTPLE-2021-11, 27 agosto

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412215157222317

